

control interno sea suficiente para preservar los activos de la empresa.

En acatamiento a mis funciones de Comisario de CALZAKI VENTA DIRECTA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los comisarios, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012, por lo que informo a Uds. el siguiente:

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CALZAKI VENTA DIRECTA S.A. al 31 de Diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias e inclusive se ha dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionista.

El control interno de la compañía es el adecuado. Adicionalmente es de resaltar que los procedimientos son computarizados y los procesos están optimizado, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Domicilio: Cda. KENNEDY NORTE MZ. 305 SOLAR 1-2-3 *Tel. (593-4) 5030186